ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 29/2.019
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2.019
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DEL PALACIO DE GOBIERNO"
Id Nº 356538

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, siendo las 13:30 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 1980/2019, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, para la Evaluación de la Oferta correspondiente al procedimiento de ***Contratación Directa Nº 16/2019, "Mantenimiento y Reparación del Sistema de Riego del Palacio de Gobierno"****, convocado por esta Institución.*

Así mismo se aclara que, para este llamado se han realizado las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 19 de julio de 2019, según Nota PR/GC/2019/6630.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

a) *Pliego de Bases y Condiciones*
b) *Acta de Apertura de Sobres.*
c) *Cuadro Comparativo de Ofertas*
d) *Ofertas de las Empresas presentadas*
e) *CDP Nº 022/2019*

Prosiguiendo con el acto formal primeramente, se da lectura del ***Acta de Apertura Nº 40/2019, ID 356.538*** *donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 13 de agosto del 2019, a las 08:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

La empresa que ha presentado su oferta al acto es: ***PRO RIEGO S.R.L***

Lote Nº	***Descripción***	***Oferta***
1	*Mantenimiento Preventivo*	*Gs. 72.000.000*
2	*Mantenimiento Correctivo*	*Gs. 14.993.000*

No se registraron observaciones en dicha Acta de Apertura de sobres.

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un ***análisis exhaustivo de la oferta****, verificando el cumplimiento de la misma, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto N° 21909/2003, de la Ley Nº 2051/2003, en su Artículo 61, "Método de Evaluación".*

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21909/2003, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Los documentos de la oferta estén en general en orden.***

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto Nº 21909/2003, donde menciona ***"Se seleccionará provisionalmente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la***

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 29/2.019
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2.019
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DEL PALACIO DE GOBIERNO"
Id Nº 356538

evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

Acto seguido, se procede a evaluar la oferta de la empresa: ***PRO RIEGO S.R.L.***
Así mismo se procede a analizar las documentaciones que fueron requeridas a través de la Carta de Invitación.

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	*PRO RIEGO S.R.L*
Formulario de Oferta *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]*	*Cumple*
Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	*PRO RIEGO S.R.L*
*Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como la Escritura Pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.**	*Cumple*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	*Cumple*
*Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	*Cumple*
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	*Cumple*
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*Cumple*
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	*Cumple*

Documentos que demuestren que el Oferente será calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	*PRO RIEGO S.R.L*
Balance General y cuadro de Estado de Resultados de los años (2016,2017,2018)	*Cumple*

Otros Documentos	*PRO RIEGO S.R.L*
Experiencia mínima de siete (7) años en importación, comercialización, instalación y mantenimientos de Sistema de Riego para Áreas verdes, con empresa públicas y/o privadas	*Cumple*
Comprobantes de servicios de manteniendo de riego de los últimos tres (3) años (2016,2017,208)	*Cumple*
Declaración Jurada de listado de clientes con quienes ha comercializado la empresa, con un mínimo de cinco (5) constancias de buen cumplimiento de Contrato y servicio de Sistema de riego	*Cumple*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 29/2.019
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2.019
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DEL PALACIO DE GOBIERNO"
Id Nº 356538

El campo de experiencia de la empresa debe abarcar el riego de jardines residenciales, espacios verdes públicos y comerciales, canchas de futbol, campos de golf, jardines verticales, según normas de la Asociación Internacional de Riego (AI-Irrigación Association)	*Cumple*
Autorización del Fabricante, representante legal o Distribuidor autorizado de la marca K-RAIN	*Cumple*

A su vez la Convocante se adecuó en el siguiente criterio de evaluación, establecido en la Carta de Invitación de este llamado:

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.

En tal sentido, se procede a evaluar la oferta de la empresa ***PRO RIEGO S.R.L****, comprobando que los precios de todos los ítems ofertados, se ajusta plenamente a dicho requerimiento.*

EL Comité de Evaluación de Ofertas consultó a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro de la firma, Representante Legal, propietario ni accionista, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/2015, ***por el cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas.***

Culminando con la evaluación de la oferta presentada por la empresa ***PRO RIEGO S.R.L.****, con* ***R.U.C. Nº 80061466-6****, sindicada como la oferta conveniente y que reúne todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, para este proceso licitatorio.*

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Decreto Nº 21909/2003, reglamentario de la citada norma, Artículo 63, "Criterios de Adjudicación", se recomienda la Adjudicación; mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, a la empresa ***PRO RIEGO S.R.L****, para el* ***"Mantenimiento y Reparación del Sistema de Riego del Palacio de Gobierno"****, mediante CONTRATO entre las partes, de la siguiente manera:*

Para el ***Lote Nº 1*** *por un monto total de* ***setenta y dos millones de Guaraníes (Gs. 72.000.000).***

Para el ***Lote Nº 2****, por un monto mínimo de* ***treinta y nueve millones de Guaraníes (Gs. 39.000.000)*** *y por un monto máximo de* ***setenta y ocho millones de Guaraníes (Gs. 78.000.000).***

Que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó al Departamento de Contabilidad de la Institución, el análisis de los ratios de la empresa adjudicada para este llamado, los cuales forman parte como Anexo de esta Acta de Evaluación.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. ***Natalia Torres****, Jefa*
Jefa de Dpto. de Contabilidad

Sr. Rojer Acuña*, Jefe*
Jefe de Dpto. Mantenimiento

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 29/2.019
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2.019
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DEL PALACIO DE GOBIERNO"
Id Nº 356538

ANEXO N° 1 – ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
EMPRESA: PRO RIEGO S.R.L.

Análisis de Ratios

► *Razon Social o Apellido: PRO RIEGO SRL*

LIQUIDEZ	2016	%	2017	%	2018	%	PROMEDIO
Activo Corriente	1.183.673.355	46,35	1.768.738.947	35,61	2.118.390.645	37,20	39,72
Pasivo Corriente	25.538.713		49.675.635		56.944.428		

ENDEUDAMIENTO	2016	%	2017	%	2018	%	
Pasivo Total	25.538.713	0,01	49.967.635	0,02	56.944.428	0,02	0,02
Activo Total	1.753.226.588		2.275.820.618		2.630.848.380		

SOLVENCIA	2016	%	2017	%	2018	%	
Resultado	327.375.719	0,64	470.768.718	0,92	283.837.083	0,56	0,71
Capital	510.000.000		510.000.000		510.000.000		

0

LIQUIDEZ	DEBE SER IGUAL O MAYOR QUE 1 EN PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS
ENDEUDAMIENTO	NO DEBERÁ SER MAYOR A 0,80 EN PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS.
SOLVENCIA	PORCENTAJE DE UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTOS. EL PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS NO DEBERÁ SER NEGATIVO.

Lic. Natalia Torres
Jefa de Dpto. de Contabilidad

Sr. Rojer Acuña
Jefe de Dpto. de Mantenimiento